



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5214)

26 SEP 2017

Por la cual se presenta al Señor Gobernador del Departamento de Sucre la terna para proveer provisionalmente el cargo de Alcalde en el Municipio de Los Palmitos

LA SECRETARIA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, consagra que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, prescribe: "*El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección (...)*"

Que el artículo 29, parágrafo 3, inicio segundo, de la Ley 1475 de 2011 dispone que "*En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al*





partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido,

movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato."

Que el Partido Liberal Colombiano en el proceso de integración de las ternas para suplir las vacancias presentadas, ha realizado consultas, análisis políticos y electorales sobre la conveniencia de postular a los candidatos, de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

Que como resultado de lo anterior, se ha decidido postular los nombres de los Doctores (as) ÁLVARO GABRIEL GÓMEZ DIAZ, OLIMPO DE JESÚS MENDOZA CÁRDENAS y ROSALBA PÉREZ DÍAZ para la conformación de la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Los Palmitos, Departamento de Sucre, en representación de esta Colectividad.

Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, previa verificación de los datos de los candidatos ternados en la Oficina de Ventanilla Única del Ministerio del interior, dio su visto bueno por no haber sido reportados antecedentes de los postulados.

Que para la posesión de quien sea designado como Alcalde del Municipio de Los Palmitos por el Señor Gobernador del Departamento de Sucre, corresponde a la autoridad competente de la Gobernación verificar el cumplimiento de los requisitos inherentes al cargo.

Que quien fuere designado como Alcalde del Municipio de Los Palmitos, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos del Partido Liberal Colombiano y las disposiciones contenidas en los Estatutos del mismo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General del Partido Liberal Colombiano





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar al Señor Gobernador del Departamento de Sucre, la terna de candidatos para proveer el cargo de Alcalde del Municipio de Los Palmitos, así:

1. ÁLVARO GABRIEL GÓMEZ DÍAZ, identificado con C.C. 18.775.891.
2. ROSALBA PÉREZ DÍAZ, identificada con C.C. 42.270.104.
3. OLIMPO DE JESÚS MENDOZA CÁRDENAS, identificado con C.C. 3.841.074.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución al Señor Gobernador de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA
Secretaria General y Representante Legal

O.J.-I.F.

